## San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 289 /ME.-EXPEDIENTE N° 770/271/A/2013 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente CARNICER MICHAEL DANIEL CUIT 20-92421139-4, en contra de la Resolución Nº MA 0955/13 de fecha 18 de Junio de 2013, emitida por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 1.980,00 (pesos un mil novecientos ochenta) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°,- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente CARNICER MICHAEL DANIEL CUIT 20-92421139-4, en contra de la Resolución Nº MA 0955/13 de fecha 18 de Junio de 2013, emitida por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 1.980,00 (pesos un mil novecientos ochenta) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE** a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.